

*En Sevilla a 27 de marzo de 2026,*

**REUNIDOS,**


De una parte por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Alcalde de Sevilla y de otra los/as Secretarios/as Generales y Presidentes/as de las Secciones Sindicales y Coaliciones con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Sevilla.

**EXPONEN,**

- I- El Ayuntamiento de Sevilla, en ejercicio de su potestad de auto-organización municipal, que le habilita para determinar la forma de gestión de los servicios públicos de su competencia, ha decidido proceder a la externalización del servicio de limpieza de los Colegios Públicos

La parte sindical tiene el convencimiento que la limpieza de los Colegios Públicos de Sevilla se debe prestar con medios propios municipales, pero desde la responsabilidad de mantenimiento el empleo y en la línea de buscar un acuerdo en este sentido participa en la siguiente redacción.

- II- Que ambas partes comparten la necesidad de garantizar la estabilidad en el empleo público, así como la mejora de las condiciones laborales del personal municipal.
- III- Que resulta prioritario asegurar la continuidad laboral del personal de limpieza que actualmente presta sus servicios en los colegios públicos que pasarán a prestar servicios en otras dependencias y edificios municipales sin amortizar ninguna plaza de la categoría profesional de peón en la actual RPT del Servicio de Limpieza y Porterías durante la vigencia de este acuerdo.
- IV- Que existe voluntad común de avanzar en la consolidación y fortalecimiento de los servicios públicos municipales con el compromiso de no privatizar ni externalizar ningún otro servicio y en todo caso previa información negociación y acuerdo con las Secciones Sindicales durante la vigencia de este acuerdo.



**En virtud de lo anterior,**

**ACUERDAN,**

**Primero. Garantía de estabilidad laboral y mantenimiento del nivel de empleo público.**

La Corporación Local garantiza el mantenimiento del empleo público existente tanto fijo como de carácter temporal en el Servicio de Limpieza. Y asegura la continuidad de los puestos de trabajo ocupados actualmente (481 peones/as).

**Segunda. Oferta de Empleo Público.**

La Corporación Local incluirá en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026 y 2027 las plazas vacantes de la categoría profesional del peón/a antes de finalizar el mes de mayo de cada año procediendo a la cobertura de las mismas de forma inmediata siempre respetando factores tales como tasa de reposición de efectivos, las necesidades de ordenación, planificación y distribución óptima del capital humano de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a finalizar los procesos de promoción interna en curso, así como agilizar todos los procesos pendientes recogidos en el Acuerdo Marco de 5 de julio de 2024 antes del 31 de diciembre de 2026. Las vacantes resultantes como consecuencia de la resolución de los procesos de promoción interna (plazas por resultas) serán cubiertas en al menos un 70% e inmediatamente de forma interina con cargo a la Oferta de Empleo Público del año siguiente. Este porcentaje responde a la voluntad de las partes de avanzar de forma efectiva en la consolidación de la carrera profesional y en la mejora de la organización de los servicios municipales, garantizando al mismo tiempo una planificación equilibrada de la Oferta de Empleo Público favoreciendo un reparto proporcionado y consensuado de los recursos disponibles y contribuyendo a mantener el equilibrio entre las distintas categorías profesionales demandadas por los distintos Servicios Municipales.

**Tercero. Reubicación del personal.**

Se realizará un concurso de traslado previo para el personal fijo afectado por la externalización del servicio de limpieza, respetando en la medida de lo posible la zona que actualmente tienen asignadas. A las personas que se vean forzadas a un cambio de puesto de trabajo que modifique sus condiciones retributivas, se les garantizará la percepción de un complemento personal transitorio manteniendo sus condiciones retributivas.

Dicho concurso se realizará tras la toma de posesión de las promociones internas en curso (Capataz, Oficial Conductor/a, AVI, Portería).

De igual manera el personal interino afectado por la reorganización será ubicado en el resto de plazas que queden vacantes tras las adjudicaciones de las plazas del personal laboral fijo, respetando en la medida de lo posible la zona que actualmente tienen asignadas.



Four handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be in the same hand. The second signature from the left has a large, circular flourish. The fourth signature from the left has a small number '2' written at its end.

#### **Cuarto. Modernización de recursos y estudio de remunicipalización de servicios.**

El Ayuntamiento incluirá en futuros presupuestos asignaciones presupuestarias para realizar las inversiones necesarias en adquisición y mejora de las maquinarias y medios de limpieza, así como la formación específica a fin de asegurar un entorno de trabajo más eficiente y seguro.

La Corporación Local se compromete a remunicipalizar determinados servicios municipales actualmente prestados mediante encomiendas de gestión indirecta después de un estudio previo que así lo determine, en una Mesa por la Remunicipalización con las Secciones Sindicales.

#### **Quinto. Situaciones de incapacidad temporal y control del absentismo.**

Se promoverá la agilización en el menor plazo posible, de la cobertura de las situaciones de incapacidad temporal de larga duración con el fin de reducir las sobrecargas de trabajo y garantizar el adecuado desarrollo ordinario de la prestación de servicios. Asimismo, se establecerán medidas de seguimiento y control del absentismo, orientadas a su adecuada gestión, prevención y reducción del mismo, con traslado de dichas situaciones al Comité de Empresa como establece el Convenio Colectivo, garantizando en todo caso el respeto a la normativa vigente y a los derechos de las persona trabajadoras.

#### **Sexto. Relación de Puestos de Trabajo.**

Se negociará de forma inmediata la RPT del Servicio de Limpieza. En la misma se estudiará la viabilidad económica y legal de:

- La ampliación de las cuadrillas de limpiezas con los efectivos disponibles en la relación puestos de trabajo (RPT).
- Creación de la figura de peón/a de retén de limpieza no adscrito a la limpieza de colegios públicos.
- Incrementar el número de puestos en los turnos de fines de semana.
- Estudio de una nueva categoría (operarios/as de mantenimiento básico) y analizar la viabilidad de su inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Edificios Municipales, con funciones principales de realizaciones de trabajos básicos de carpintería, fontanería, pintura, luminarias, montaje y desmontaje de mobiliario, entre otras funciones análogas.

A tal fin se procederá a la reorganización de la RPT de todas las plazas afectadas por este proceso, de conformidad con los procedimientos de movilidad y con respeto a su clasificación profesional previa negociación de la RPT del Servicio de Limpieza y Porterías que habrá de concluir antes de finales de junio de 2026. Para ello se constituirá una Comisión Técnica permanente.



### **Séptimo. Comisión de seguimiento.**

Se creará una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del presente acuerdo como órgano estable de carácter paritario para el cumplimiento e interpretación de las medidas pactadas.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite una de las partes por razones justificadas para el cumplimiento el acuerdo. A tales efectos, el Ayuntamiento facilitará a la Comisión la información agregada y operativa sobre el número de puestos y plazas estructurales ocupadas temporalmente en el ámbito de vacantes dotadas, incidencias relevantes de cobertura y previsiones de convocatoria y cualesquier otra orientada a posibilitar el seguimiento y la coordinación sin perjuicio de los límites legales aplicables.

### **Octavo. Validez del acuerdo.**

El presente acuerdo tiene naturaleza de compromiso político e institucional orientado a impulsar medidas de mejora en el ámbito del empleo público local, en el marco del diálogo y la concertación a desarrollar en la Mesa General de Negociación.

Tras su consideración en dicho órgano, el acuerdo se formalizará por escrito en la fecha indicada en su encabezamiento y será puesto en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento como expresión del compromiso institucional alcanzado entre las partes. Asimismo, será presentado públicamente de manera conjunta, con el objetivo de garantizar su transparencia y dar difusión a las líneas de actuación acordadas.

Las medidas contempladas en el presente documento se desarrollarán progresivamente a través de los procedimientos administrativos y órganos competentes que correspondan en cada caso, conforme a la normativa vigente y al reparto de competencias municipales. Asimismo, los acuerdos adoptados serán publicados de manera inmediata en los registros correspondientes.

### **Noveno. Vigencia del acuerdo.**

A los efectos de hacer factible la negociación colectiva en el desarrollo del presente acuerdo y con la finalidad de contribuir al mantenimiento del empleo a través de las ofertas públicas de empleo con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias anuales, las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo se extenderá hasta la finalización de la actual legislatura, prevista en el mes de mayo de 2027, y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2027, al objeto de garantizar su adecuada ejecución en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Cualquier modificación del contenido del presente acuerdo requerirá la previa negociación en el ámbito correspondiente y su formalización por escrito.

**EL ALCALDE SEVILLA**



Fdo. José Luis Sanz Ruíz.

**NO SDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Alcaldía

**POR LAS SECCIONES SINDICALES,**

**Secretario General de CCOO**



Fdo. Jorge Menacho Diz.

**Secretaria General de UGT.**



Fdo. Elisa Fernández Jiménez.

**Representante de la Coalición SPPME-A, SEM y SAB.**

Fdo. Manuel Morcillo Sánchez.

**Secretario General de CSIF.**



Fdo. Rafael Román Rodríguez.

**Representante de la Coalición SPLS-USO.**

**COALICIÓN**



Fdo. Amancio Rodríguez Terrón.  
AYUNTAMIENTO SEVILLA